Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Anexo 7
Casilla 31

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente 326. **Año** 1941.

Reclamación de la Editorial Argentina
Sociedad de Responsabilidad Lda. por
su inclusión en la lista negra
del Gobierno de los Estados Unidos.
(Ver exp. 242).

EXPEDIENTE N° 326.
carpeta n° 20.

Jorman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 326
carpeta 20.-

1941

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

ANOTADO

EXPEDIENTE N°.-32292

LETRA S.-

INICIADOR.- SECRETARIA PRESIDENCIA DE LA NACION

EXTRACTO:.-EDITORIAL ARGENTINA SOC.RESP.LTDA.HACE CONSIDERACION SOBRE SITUACION CREADA POR INCLUSION EN LA LISTA NEGRA NORTEAMERICANA.-

S.M.K.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Agosto 19 1941.-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA

Agosto 16 de 1941.-

Señor Ministro:

Por encargo del Excmo.Señor Vicepresidente de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo,tengo el honor de dirigirme a V.E. para remitirle,a los efectos que estime corresponder,una nota suscripta por el Doctor José Maria Rosa, en representación de la Editorial Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada,en la que expresa los inconvenientes que ocasiona a esa Editorial la medida adoptada por las firmas norteamericanas que le proveian papel y otros artículos, en el sentido de que no podrán suministrarle en lo sucesivo esos elementos para ninguna publicación que se hiciera en los talleres de la Editorial,por imprimirse en los mismos los diarios "El Pampero" y "Crisol".

Sin otro motivo,saludo a V.E. con mi más alta consideración.-

Fdo:José Maria Paz Anchorena.

S.M.K.

ANOTADO

Fecha de entrada:agosto 22 de 1941.-

Agosto 20 de 1941.-

Pase a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.-

Fdo:José C.Castells

A S.E. el Señor Ministro del Interior,

Doctor Don Miguel J.Culaciati.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, agosto 29 de 1941.-

Habiéndose efectuado por este Departamento las gestiones de carácter diplomático, las que se hallan a la espera de la respuesta del Gobierno Británico y mencionándose en el escrito del peticionante medidas que conciernen al Ministerio de Agricultura de la Nación, pase a consideración de dicho Departamento, sirviendo la presente de atenta nota de envio.-

ANOTADO

Fdo: Roberto Gache..

S.M.K.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
SET 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1.048.515

Cuenta 326
carpeta 20.-

DOS PESOS 2 PESOS

Buenos Aires, 1°. de OCTUBRE de 1941

Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Dr. Don Enrique Ruiz Guiñazú
EN SU DESPACHO.

De nuestra mayor consideración:

La EDITORIAL ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Lda. domiciliada en la calle Rivadavia 655, respetuosamente expone:

ANOTADO

Que venimos a reiterar nuestro pedido hecho al Señor Presidente de la Nación, con fecha 13 de Agosto de 1941 y pasado a ése Ministerio donde nos referíamos a la inclusión de esta firma en las "Listas Negras" de Gran Bretaña. Ahora esta firma ha sido incluída en las "Listas Negras" de Estados Unidos !!!

Esta Sociedad es argentina, con capitales argentinos, que trabaja hace 31 años en la composición e impresión de diarios, periódicos y revistas, de acuerdo con las disposiciones constitucionales de "libertad de trabajo y libertad de prensa", sin haber tenido antes ningún tropiezo.

Ahora resulta que por razón de no subordinarse algunas de las publicaciones que se imprimen en esta casa, a los intereses de Gran Bretaña y Estados Unidos, estos países decretan el cierre de nuestros

////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

talleres y la desocupación de 200 empleados y obreros,porque tal es la consecuencia a que se llega con la persecución en todas formas decretada a los 50 diarios y periódicos que aquí se imprimen,retirándoles la publicidad,no vendiendo tinta,papel,etc.,etc., !!!

Es inaudito Señor Ministro,que ésos países que se titulan paladines de la democracia,entiendan su misión evitando toda discusión sobre sus procedimientos;y es doblemente inaudito que esa presión se haga en países amigos,violando su soberanía.

Por esto recurrimos a nuestro Gobierno, pidiendo el amparo a que tenemos derecho para el ejercicio de nuestras actividades lícitas y honestas;pidiendo que no se permita el imperio de la delincuencia,ya que no otra cosa son las "Listas Negras",esto es el "boycott" hecho por naciones extranjeras,dirigido y controlado por sus representantes diplomáticos y consulares,por medio de agentes especiales,que recorren la ciudad,como hemos tenido ocasión de comprobarlo.

Hacemos referencia a los conceptos de nuestra nota del 15 de Agosto de 1941,y a la carta enviáda por el Dr. José María Rosa al Señor Embajador en Washington Dr. Felipe A. Espil,cuyas copias adjuntamos.

Rogamos al Señor Ministro quiera considerar este asunto de las "Listas Negras" y tomar medidas ////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1.048.516

DOS PESOS 2 PESOS

urgentes.

Saludamos a V. E. con toda considera-

ción.

"EDITORIAL ARGENTINA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
GERENTE

Agregan los antecedentes

Buenos Aires, Octubre 2 de 1941.

Con sus antecedentes, pase a dictamen del Señor Asesor Letrado del Ministerio.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
2 OCT 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

EDITORIAL ARGENTINA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RIVADAVIA 655 - 57
ADMINISTRACION:
U. T. DEFENSA (34) 3545
TALLERES:
U. T. DEFENSA (34) 3544
BUENOS AIRES

COPIA

Buenos Aires, 13 de AGOSTO de 1941

Exmo. Señor Presidente de la REPUBLICA ARGENTINA
Dr. Don Ramon S. CASTILLO
En Su Despacho.

El Dr. JOSE MARIA ROSA, en representación de la EDITORIAL ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada, respetuosamente expone:

Desde hace 30 años ésta Sociedad como sucesora de LA GACETA DE BUENOS AIRES, Sociedad Lda. viene imprimiendo diarios y periódicos, que aparecen unos en la Capital Federal, y otros del interior. Es Sociedad Argentina, con capitales y socios argentinos.

Sus talleres donde trabajan alrededor de doscientos personas, están abiertos a todo el mundo sin fijarse en el color político, ni en la nacionalidad de los clientes, como corresponde hacerlo a todos los que trabajan en un país cosmopolita como la Argentina. Hace en ésto una excepción; tiene cerradas sus puertas para las publicaciones comunistas, como para aquellas cuya propaganda sea contra la patria y la Constitución.

Hace algún tiempo las firmas Wassermann y Cía. y Serra Hermanos, y otras firmas Americanas del Norte, nos notificaron verbalmente que no podrían suministrar papel y otros artículos para la Sociedad ni para ninguna pu-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

EDITORIAL ARGENTINA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RIVADAVIA 655 - 57
ADMINISTRACION:
U. T. DEFENSA (34) 3545
TALLERES:
U. T. DEFENSA (34) 3544
BUENOS AIRES

COPIA

Buenos Aires, 13 de AGOSTO de 1941

blicación que se hiciera en nuestros talleres, como se hacía hasta entonces, por imprimir entre otros, los diarios argentinos EL PAMPERO y CRISOL. Siendo esas firmas las principales proveedoras de papel, ésta resolución coloca a ésta Sociedad en una situación desagradable, que se verá obligada a dejar en la calle a sus obreros.

Ante éstos hechos, averiguamos que ésa orden partió de la Embajada de Gran Bretaña, la que había resuelto no se vendiera a los diarios cuya propaganda lesionaban intereses ingleses, y a la EDITORIAL ARGENTINA se la perseguía en sus otros trabajos, -52 diarios y periódicos-, por tener un contrato de impresión del diario EL PAMPERO en sus talleres.

En vista de ésta situación, y no pudiendo recurrir ante la justicia, venimos ante V. E., pidiendo su intervención, a fín de hacer cesar ésto, que en realidad es un "boycott" dirijido por la Embajada Inglesa, y ahora, la de Estados Unidos, las que indican a quienes debe venderse o no, los grandes stocks de papel existentes en el país. Es decir el imperio de las "listas negras" lesivas de nuestra soberanía nacional.

No se trata de que existan imposiciones de los fabricantes, como se pretende para hacer derivar responsabi-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

EDITORIAL ARGENTINA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RIVADAVIA 655 - 57
ADMINISTRACION:
U. T. DEFENSA (34) 3545
TALLERES:
U. T. DEFENSA (34) 3544
BUENOS AIRES

COPIA

Buenos Aires, 13 de AGOSTO de 1941

lidades; creemos que las mercaderías una vez dentro de nuestro territorio, de acuerdo con las franquicias que se le acuerda especialmente al papel, son para ser vendidas a quien las compre a los precios corrientes, sin que puedan imponerse restricciones o boycotts por hechos extraños, haciendo repercutir entre nosotros la guerra europea.

Si las embajadas de Gran Bretaña y Estados Unidos se niegan a reconsiderar esta medida inamistosa, el gobierno puede hacer cesar esta situación, condenando las "listas negras" y castigando a quienes las acepten, como también extendiendo la acción de la Junta de Abastecimientos o creando un organismo defensivo del comercio y de la industria, porque la situación nuestra no es única; muchos establecimientos cerrarán sus puertas por la guerra declarada por las "listas negras", dejando a miles de individuos en la calle.

Saludamos a V. E. con nuestra consideración mas distinguida.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

COPIA

Buenos Aires, 1º. de OCTUBRE de 1941

Señor Doctor Don Felipe A. Espil
Embajador Argentino
WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS

De mi más distinguida consideración y aprecio:

Ante todo ruégole me disculpe el atrevimiento al molestarlo por un asunto que aún cuando es de caracter particular, tiene su repercusion en el orden internacional, ya que tiende a crear ambientes perjudiciales a las buenas relaciones que deben tener los países americanos.

Se trata de que la Editorial Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual soy Síndico y accionista, ha sido incluída en las "Listas Negras" publicadas ultimamente por el gobierno de Estados Unidos.

La "Editorial Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, es esencialmente argentina, con capitales y accionistas argentinos y donde trabajan alrededor de 200 empleados y obreros. Se ocupa de la impresion de diarios y periodicos propiedad de otras personas, sin tener en cuenta su ideologia o nacionalidad; lo unico que no acepta es hacer impresiones de diarios o periodicos de caracter comunista o amorales. En el orden internacional, no puede entrar a controlar la filiacion de 50 publicaciones distintas que pasan por sus maquinas, ya que todas disfrutan de los derechos y libertades que le acuerdan la amplia democracia que establece nuestra constitucion.

La Sociedad que represento se desenvuelve dentro de las leyes del país, donde es repugnante a nuestras libertades y a nuestra democracia, como a cualquiera del mundo, coartar la libertad de trabajo y de prensa, porque pueda incomodar a tal o cual gobierno. Si eso pudiera suceder, seria entronizar regimenes de gobierno que no admiten la discusion, esto es, lo que se llama "totalitarios".

No es el caso de entrar a examinar lo odioso que se hacen entre la poblacion los gobiernos que por medio de las "Listas Negras" traban las industrias y el comercio, sobre todo de paises en plena evolucion como la Argentina, y que de acuerdo a su Constitucion recibio con los brazos abiertos a las personas que quisieran venir a trabajar, sin preocuparse de su nacionalidad, ni de su origen.

Como Vd. comprenderá, todo

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

COPIA

Buenos Aires, 1°. de OCTUBRE de 1941

esto tiende a enfriar las buenas simpatías que se tienen con Estados Unidos, que puede representar mucho mas, que las escasas ventajas que pueda reportarle el cierre de algunas casas, y el tratar de coartar la libertad de prensa, sobre todo cuando se toman medidas contra ciudadanos argentinos.

Creo que la mala información de gentes interesadas en perjudicar a la Editorial Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, son los que pueden haber producido esos extremos, ya que no es posible que esté en la mente del gobierno de Estados Unidos, coartar las libertades de prensa y de trabajo a ciudadanos argentinos, que si no lo hace en su propio pais, menos podra querer hacerlo en el extranjero.

Por esto me dirijo a Vd., esperando quiera intervenir para que se elimine de las "Listas Negras" a esta Sociedad, y se autorice al comercio de Estados Unidos a negociar con ella. Un principio de etica pan-americana exije el respeto mútuo a esas libertades.

Mucho agradecería al Señor Embajador quiera efectuar ésta gestión, lo que mucho le agradeceré en nombre propio y de mi clienta.

Saluda al Señor Embajador con la mayor consideración amistosa.

ATTO. Y S. S.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D.A.J.
-399-

----------nos Aires, 7 de octubre de 1941.

Señor Ministro:

En la presente reclamación formulada por La Editorial Argentina Sociedad de Responsabilidad Ltda. se reitera la denuncia relativa a la inclusión de esa firma en las listas negras confeccionadas por Gran Bretaña agregando que la misma firma figura en las listas negras de Estados Unidos de América. Aduce la citada sociedad su calidad de argentina, y su constitución con capitales y accionistas argentinos, destacando que desde hace 31 años trabaja en la composición e impresión de diarios, periódicos y revistas.

ANOTADO

Consecuente con la opinión que he formulado en otras oportunidades, en el sentido de que el Gobierno Argentino debe amparar los intereses de las personas o compañías domiciliadas en la República que se vean perjudicadas por las restricciones al comercio, estimo que V.E. debe acceder a la solicitud en trámite, en lo que se refiere a la no inclusión del nombre de la citada sociedad en las listas negras, encomendando al efecto una gestión al Embajador en Londres como así también al Embajador en Washington en la que se hará presente la índole de las actividades comerciales a que se refiere la sociedad recurrente.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
7-10-1941
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

RICARDO MARCÓ DEL PONT
ASESOR LETRADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Se dirigió nota 679, de 17 octubre 1941, a la Embajada argentina en Washington — R. Cumple

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Octubre 17 de 1941.-

D.A.P.-
RESERVADA

679

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. acompañando copia de las solicitudes presentadas por varias firmas argentinas que han sido incluídas en la llamada "lista negra" publicada por el Gobierno de los Estados Unidos.-

Las firmas de que se trata son las siguientes:

a) Química Schering S.A.; b) C.Steenhus & Cía.; c) Geco, Compañía Industrial y Comercial, S.A.; d) Editorial Argentina, Soc. de Resp. Ltda.; e) Carlos Buessau.-

Como verá V.E. se trata de casos análogos a los remitidos por las notas de esta Cancillería Nos. 439, 489, 552 y 598, de Agosto 6, Agosto 22, Setiembre 10 y Setiembre 24 ppdos., respectivamente, por lo que V.E. tendrá a bien realizar ante ese Gobierno, en forma amistosa y oficiosamente las gestiones que considere más oportunas, con el objeto de obtener la eliminación de dichas firmas de la "lista negra" norteamericana.-

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
17 OCT 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Argentina en los EE.UU.,
Doctor Felipe A. Espil.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 326.
Carpetas 16-17-19 y 20.-

EMBAJADA DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
N°.- 866
RESERVADA

Washington, 7 de noviembre de 1941.-

Señor Ministro:

Refiérome a la nota reservada DAP N°.-679 por la que se instruye realizar ante el Gobierno de los Estados Unidos, su forma amistosa y oficiosamente, las gestiones que considere oportunas con el objeto de obtener la eliminación de la lista de nacionales bloqueados de las firmas Química Shering S.A.C. Steenhus & Cia. Geco, Compañía Industrial y Comercial S.A., Editorial Argentina Sec. de Resp. Ltda. y Carlos Buessau."

En cumplimiento de las instrucciones a que he hecho referencia, entablé las gestiones correspondientes. Se me hizo saber que se considera la posibilidad de instruir a la Embajada en Buenos Aires, reabra la cuestión y, en tal caso, trate directamente con las firmas interesadas.

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

Fdo: Felipe Espil.

A S.E. el Sr. Dr. Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
Buenos Aires

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 376/
carp 20

República Argentina
Ministerio de Agricultura EP.-

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Nº 76.- Buenos Aires, 4 de octubre de 1941.-

Dr. Ruiz Moreno

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. con referencia al expediente M.I. 32.292-S-1941, iniciado por la Secretaría de la Presidencia de la Nación con motivo de las gestiones realizadas por la Editorial Argentina S.R.L. a objeto de que se adopten medidas para solucionar la grave situación que le crea su inclusión en las "listas negras" de Gran Bretaña y Estados Unidos, debido a que entre las numerosas publicaciones que edita, figuran los diarios "El Pampero" y "Crisol".-

Pasada a consideración de V.E. la presentación aludida, ese Departamento la remitió al Ministerio de Agricultura con una providencia en que se expresa que habiéndose efectuado las gestiones de carácter diplomático, las que se hallan a la espera de la respuesta del Gobierno Británico, y mencionándose en el escrito de los peticionantes medidas que conciernen al Ministerio de Agricultura, se pasan las actuaciones a la consideración del mismo.-

ANOTADO

Este asunto está relacionado con una serie de presentaciones que vienen efectuando diversas entidades industriales y comerciales del país que se manifiestan afectadas- algunas de manera sumamente grave- por la negativa de proveerlas de artículos y materiales necesarios por parte de firmas vendedoras de esta plaza, debido a estar incluídas en las mencionadas "listas negras".-

.///.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Enrique Ruiz Guiñazú.-
S / D.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

República Argentina
Ministerio de Agricultura

///.

La Ley de emergencia para contralor de los abastecimientos Nº 12.591, en su art.9º, pena la negativa a vender ciertos artículos, en cuanto ella pueda incidir sobre los precios, y el Art. 16º, autoriza a expropiar las mercaderías que el Poder Ejecutivo considere que afectan la vida y el trabajo nacionales.-

Invocando esta Ley, aunque no con fundamentos incuestionables, pues lo que ella autoriza a perseguir es la especulación, el Ministerio de Agricultura, a cuyo cargo quedó el régimen de contralor de abastecimientos por el Acuerdo Nº 53.249, de fecha 17 de enero de 1940, podría, previa inclusión del papel entre los artículos de primera necesidad sujetos a precios máximos, compulsar a ciertos comerciantes e industriales tenedores de la mercadería, a vender a todos los interesados, con prescindencia de su figuración en las referidas "listas negras".-

Pero es el caso que por la trascendencia diplomática que esta medida tendría, el Ministerio de Agricultura considera que no debería dar ese paso sin que la cuestión estuviera estudiada por V.E., ya que con tal proceder se iniciaría una campaña tendiente a contrarrestar la vigencia práctica de las "listas negras" de Gran Bretaña y Estados Unidos.-

Los argumentos jurídicos y económicos no faltan para declarar improcedente y atentatoria contra la soberanía y los intereses de la Nación a las "listas negras", pero no escapa al suscripto que, como en el caso de los "navicert", pueden gravitar en el asunto cuestiones conexas de política internacional que aconsejan el análisis detenido de las circunstancias desde todos los puntos de vista.-

.///.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

República Argentina
Ministerio de Agricultura
.III.

Por lo tanto, ruego a V.E. quiera hacer conocer a este Ministerio si, a juicio de esa Cancillería, la aplicación amplia de la Ley 12.591, en lo que se refiere a la materia de las "listas negras", podría tener repercusiones inconvenientes en el orden de nuestras relaciones internacionales.-

Con tal motivo, saludo a V.E. con mi más distinguida consideración.-

Buenos Aires, octubre 7 de 1941.

Pase a dictamen del señor Consejero Legal, doctor Isidoro Ruiz Moreno.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

3077

Exmo. Señor:

Sin duda alguna, como he tenido oportunidad de hacerlo notar en dictámenes anteriores, las "listas negras" decretadas por los gobiernos beligerantes son violatorias de la neutralidad, en el sentido de que trasladan la guerra económica al territorio de los Estados neutrales. Las que, como en el caso de los Estados Unidos, decreta al gobierno de un Estado neutral para cumplirse no solamente en su territorio si nó también en el de otros Estados neutrales, no pueden ser calificadas como aquellas, pero son medidas que tienen repercusiones desagradables en la economia nacional y, en cierta manera, afectan la soberania del pais en el que se cumplen, porque implican la realización de órdenes de autoridades extranjeras en detrimento de principios, declaraciones y garantias que, como en nuestro caso, figuran en la Constitución Nacional.-

Sin embargo, dada la situación que la guerra actual ha creado á los Estados neutrales que, con muy raras excepciones no pueden hacerse respetar, este asunto

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

debe ser encarado también en su aspecto político. Si el Gobierno Argentino,usando de un derecho perfecto,tomase la medida á que se refiere el Sr. Ministro de Agricultura ó utilizare alguna retorsión o represalia, se expondría á que el de Estados Unidos se niegue á vendernos el material de guerra que necesitamos,ó á acordarnos un empréstito que nos es de urgencia contratar.-

Por eso, soy de opinión que es menester decidirse, de entre dos males, por el menor. De un lado esta el perjuicio que sufre parte de la economia nacional y la fricción de nuestra soberania -esta última no intencional ni deliberada-, y del otro exigencias graves é impostergables de la defensa y seguridad nacional.- Hay que optar por lo último, y limitarse á continuar la reclamación diplomática ya iniciada, incluyendo las demás presentaciones que existan.-

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941.-

G. Ruiz Moreno

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

POR AVION

Guerra 376-
Carp. 20-

EMBAJADA ARGENTINA
EN LONDRES

A.P.Am.

Londres, Noviembre 25 de 1941.

No. 187.- RESERVADA.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. acusando recibo de la nota reservada D.A.P.No.138, en la que se me encomienda realizar amistosa y oficiosamente las gestiones que considere oportunas a fin de que la firma Editorial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sea eliminada de la "lista negra" inglesa.

ANTECEDENTE

Al respecto, cumplo en informar a V.E. que he hecho exploraciones extraoficiales con el mismo resultado de los casos que trata mi nota No.165 de octubre 28, remitida por correo aéreo.

Como he informado en dicha comunicación, cualquier gestión para eliminar una firma de la "lista negra" debe realizarse directamente en la Embajada de Gran Bretaña en Buenos Aires.

Reitero a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Ricardo J. Siri

Buenos Aires, Enero 12 de 1942.-

Agréguese a sus antecedentes.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
12 ENE 1942
Dirección General Asuntos Políticos

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Dr. Don Enrique Ruiz Guiñazú,
BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

105974 F. 149

FOLIO	F E C H A	No.	PROCEDENCIA	O B J E T O